

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **15 de febrero de 2013**

Origen: abg

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO Y TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero de dos mil trece, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 140/13.- MUJER E IGUALDAD.- 21. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MUJER E IGUALDAD, DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA MODALIDAD DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES HABITUALES, A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "EL RESURGIR", EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓNES 2012 DEL DEPARTAMENTO DE MUJER E IGUALDAD, Y PUBLICACIÓN DEL APARTADO 5 DEL ANEXO 4 QUE SE ADJUNTA COMO ACLARACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1.240/12 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012.-

Examinado el expediente instruido al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aceptación de la renuncia de la Asociación "El Resurgir" a la modalidad de gastos de funcionamiento y actividades habituales, por importe de 1.000 €, en cumplimiento el apdo. 3.5 de las Bases de la Convocatoria.-

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Tesorería Municipal así como al Departamento de Contabilidad para su conocimiento y tramitación de los oportunos ajustes contables.-

TERCERO.- La publicación del apdo. 5 del Anexo 4 (que figura en el expediente de razón con la firma y sello del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y del que queda copia unida a la presente Acta), como aclaración del acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 1.240/12, de 28 de diciembre, en el que se recogen las entidades con propuesta de no concesión de subvención en modalidad de proyectos menores por no haber obtenido puntuación

suficiente dentro de las diez primeras en cumplimiento del apdo. 6.2 de las Bases de Convocatoria para esa modalidad.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-presidente. Firmado en Córdoba, a dieciocho de febrero de dos mil trece.

V.º B.º
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

